



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES17I013Q	Código de Expediente TES/2023/162	ALCALDIA -PRESIDENCIA Número: 950/2023 Fecha: 25/07/2023
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3V593P5N2C5L030504XL	

RESOLUCION DE ALCALDIA

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2023

PRIMERO .- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de marzo del 2021, acordó aprobar el Plan Estratégico de subvenciones 2021, 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Tineo (BOPA 31/03/2021).

El Plan Estratégico citado contiene la siguiente actuación, recogida en el punto F:

Subvenciones para el fomento de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.

a) Objetivos: Fomentar con estas ayudas el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento a través de la concesión de subvenciones a entidades que promuevan dichas actividades, considerándose a título indicativo entre dichas actividades los encuentros o jornadas culturales o la celebración de pruebas deportivas o similares.

b) Efectos pretendidos: Ofrecer a los vecinos del municipio una gran variedad de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que contribuyan a una mejor calidad de vida, además de incentivar la participación ciudadana y el asociacionismo.

c) Costes previsibles 35.000 euros en el ejercicio 2023.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los Presupuestos, partidas presupuestarias del Presupuesto de



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES17I013Q	Código de Expediente TES/2023/162	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3V593P5N2C5L030504XL	

Gastos: 33400/480000 por 20.000 € y 34100/48000 por 15.000 €

SEGUNDO .- Con fecha 23 de Julio del 2020 por el Pleno municipal fueron aprobadas las bases reguladoras para la realización de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en el Concejo de Tineo, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 185 de fecha 23 de Septiembre del 2020.

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención General en fecha 5 de junio del 2023, donde se hace una aprobación del gasto por importe de 35.000 € con número de operación 220230003897.

CUARTO.- Habida cuenta de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La información, en extracto, de la convocatoria es la siguiente:

Primero: Objeto.- El objeto de las base es el fomento del desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que se desarrollen en el término municipal de Tineo, a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES17I013Q	Código de Expediente TES/2023/162	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3V593P5N2C5L030504XL	

Segundo: Beneficiarios .- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el Municipio de Tineo, legalmente constituidas y que llevan a cabo Proyectos o Actividades que motiven la concesión de la subvención.

Tercero: Bases reguladoras.- Las bases que regulan la presente convocatoria han sido aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 23 de julio del 2020 (BOPA N.º 185 de fecha 23 de Septiembre del 2020).

Cuarto: Cuantía.- La cuantía total es de 35.000 € (20.000 € actividades culturales y 15.000 € actividades deportivas) con cargo a las aplicaciones 33400/48000 y 34100/48000 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Existe un modelo de solicitud que deberá ser utilizado y que puede descargarse de la página del Ayuntamiento (www.tineo.es) y que figura como anexo I de la presente.

Sexto: Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deban acompañarse a la petición.- Los previstos en el Artículo 7 de las bases reguladoras.

Séptimo: Criterios y límites para la concesión.- La cuantía de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas y conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Proyectos que fomenten especialmente la práctica deportiva, la vida saludable, la promoción de la cultura en sus distintas vertientes, el buen uso del tiempo libre y el ocio responsable. Hasta 10 puntos.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento

TES17I013Q

Código de Expediente

TES/2023/162

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



3V593P5N2C5L030504XL

- Impacto social y económico del proyecto a nivel social, regional y/o nacional. Hasta 8 puntos.
- Proyectos con un contenido que fomente la igualdad de género y la proscripción de la violencia. Hasta 4 puntos.
- Proyectos que fomenten la participación de la infancia, la juventud y la tercera edad. Hasta 3 puntos

Octavo.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instructor.- Un empleado municipal

Órgano Colegiado.- Formado por un Empleado municipal del departamento de Cultura, un Empleado municipal del departamento de deportes, un Empleado del departamento de Igualdad y las personas que ostenten las Concejalías de Cultura, Deporte, Turismo, Festejos, Igualdad y Hacienda.

Órgano Resolutorio.- Recaerá en la figura del Sr. Alcalde-Presidente.

Noveno.- Plazo de resolución y notificación.- Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo.- Medio de notificación o publicación de la concesión.- Notificación individualizada.

TERCERO.- En cumplimiento del punto octavo de las bases reguladoras nombrar como instructor del expediente a la funcionaria municipal Dolores Amalia Rodríguez García.

Nombrar como miembros del Órgano colegiado a Xilberto Llano Caelles, empleado del departamento de cultura, Fernando Fernández García empleado del departamento de deportes, Yolanda Bravo Rodríguez Agente de Igualdad, Jimena María Fernández Fernández, Concejala de Cultura, Luis López Menéndez Concejala delegado de Turismo, Raúl Fernández Rodríguez Concejala de Deportes y Festejos y Marcos y Karina Peláez Rodríguez Concejala de Hacienda.

CUARTO.- Regístrese la presenta convocatoria en la Base Nacional de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES17I013Q

Código de Expediente
TES/2023/162

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



Subvenciones a través de cual se hará la publicación de la misma.

QUINTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO.- Transcribábase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



PÉREZ LÓPEZ,
ESTEFANÍA
Secretaría
General
25/07/2023
17:30



FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA
MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
25/07/2023 17:23